

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DEL TRABAJO
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

RESOLUCIÓN NÚMERO 0242 DE 2021
(18 MAY 2021)

“Por la cual se actualiza, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”

EL SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas mediante el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 815 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 2595 de 2012 *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia del Subsidio Familiar y se determinan las funciones de sus dependencias”* en el artículo 5 establece las funciones del Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar.

Que el artículo 2.2.4.10 del Decreto 1083 de 2015 señala: *“De conformidad con lo dispuesto en el presente Título, las entidades y organismos en los manuales específicos de funciones y de competencias laborales deben incluir: el contenido funcional de los empleos; las competencias comunes a los empleados públicos y las comportamentales, de acuerdo con lo previsto en los artículos 2.2.4.7 y 2.2.4.8 de este Título; las competencias funcionales; y los requisitos de estudio y experiencia de acuerdo con lo establecido en el decreto que para el efecto expida el Gobierno Nacional.”*

Que el artículo 2.2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015 establece: *“Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título. Corresponde a la unidad de personal, o a la que haga sus veces, en cada organismo o entidad, adelantar los estudios para la elaboración, actualización, modificación o adición del manual de funciones y de competencias laborales y velar por el cumplimiento de las disposiciones aquí previstas. (...)”*

Que el Grupo de Gestión del Talento Humano de la Superintendencia del Subsidio Familiar actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, de conformidad con el Decreto 1785 de 2014, y como resultado de ese trabajo se expidió la Resolución No. 0149 del 17 de marzo del 2015 *“Por la cual se modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”*.

Que posteriormente, se expidió la Resolución No. 0478 del 24 de julio de 2018 *“Por la cual modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para dos (2) empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar”*.

Que mediante Resolución No. 0852 del 21 de diciembre de 2018, la Superintendencia del Subsidio Familiar modificó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal. Igualmente, actualizó las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos según lo establecido en el Decreto 815 de 2018, el cual modificó el Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015.

Que mediante la Resolución No. 0860 del 26 de diciembre de 2018 se adicionó y adoptó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para un (1) empleo de la Planta de Personal de la Superintendencia

Por la cual se actualiza, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

Que mediante la Resolución No. 0271 del 3 de mayo de 2019 se actualizó el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en cuanto a la actualización de los requisitos mínimos de estudios y experiencia requerida para el ejercicio del empleo de Superintendente del Subsidio Familiar.

Que el Decreto 989 de 2020 adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial.

Que el artículo 1 del Decreto 051 de 2018 adicionó el párrafo 3 al artículo 2.2.6.1 del Decreto 1083 de 2015, el cual establece: "**PARÁGRAFO 3.** *En el marco de lo señalado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, las entidades deberán publicar, por el término señalado en su reglamentación, las modificaciones o actualizaciones al manual específico de funciones y de competencias laborales. La administración, previo a la expedición del acto administrativo lo socializará con las organizaciones sindicales. Lo anterior sin perjuicio de la autonomía del jefe del organismo para adoptarlo, actualizarlo o modificarlo.*"

Que la Universidad Nacional de Colombia en el informe final del Contrato Interadministrativo 039 de 2019 que tuvo como objeto la actualización del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de la entidad, menciona entre otros aspectos, que con los cambios normativos surgidos en los últimos años, se hace necesario un ajuste a las nuevas leyes; agrega que la actualización del manual es un elemento fundamental para mejorar la gestión institucional, en la medida que "*es una herramienta de gestión del talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas*" (DAFP); también menciona que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), promueve que las entidades orienten sus esfuerzos en ajustarse a los requerimientos dispuestos en dicho modelo, en particular en lo referente a la dimensión de Talento Humano, que es considerada el corazón del modelo. Por lo tanto, pone especial atención en la gestión estratégica del talento humano, como un camino para lograr mayor eficiencia en la administración pública, al considerar que son los funcionarios públicos los que lideran, planifican, ejecutan y evalúan los planes, programas y proyectos en las entidades públicas.

Que por lo mencionado anteriormente y basado en el estudio realizado por la Universidad Nacional de Colombia en el año 2019, la Secretaría General y el Grupo de Gestión del Talento Humano consideran procedente y recomiendan a este Despacho actualizar, modificar y adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar, modificar y adoptar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, cuyas funciones deberán ser cumplidas por los servidores públicos con criterios de eficacia y eficiencia en aras de cumplir la misión, visión y funciones que la ley y los reglamentos le señalan. El Manual rige para los empleos fijados en el Decreto 2595 de 2012 y el Decreto 2000 de 2013, empleos que se redistribuyeron mediante Resolución No. 775 de 2014.

PARÁGRAFO: Hace parte integral de la presente resolución, el documento anexo con las fichas técnicas del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal



RESOLUCIÓN NÚMERO 0242 DEL 18 MAY 2021 DE 2021

Por la cual se actualiza, modifica y adopta el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar"

de la Superintendencia del Subsidio Familiar, el cual puede ser consultado por los interesados en la página web de la Superintendencia del Subsidio Familiar www.ssf.gov.co.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano pondrá en conocimiento a cada empleado sobre las funciones determinadas en el presente Manual para el respectivo empleo en el momento de la posesión, al ser reubicado o trasladado a otra dependencia con cambio de funciones o cuando mediante la adopción o modificación del Manual afecten las establecidas para los empleos. Los jefes inmediatos responderán por la orientación del empleado en el cumplimiento de las funciones.

ARTÍCULO TERCERO: El Grupo de Gestión del Talento Humano realizará la comunicación del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales a todos los servidores públicos de la Superintendencia del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: La Superintendencia del Subsidio Familiar adoptó las equivalencias establecidas en el Decreto 1083 de 2015, de acuerdo con la jerarquía, las funciones, las competencias y las responsabilidades de cada empleo. No obstante, al fijar los requisitos específicos de estudio y de experiencia, no se disminuyó, ni aumentó los requisitos generales para el ejercicio de los empleos establecidos en el mencionado Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: El Coordinador del Grupo de Gestión del Talento Humano, o quien haga sus veces, adelantará los estudios necesarios para la elaboración, actualización, modificación o adición del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Acorde con estos estudios, la Superintendencia del Subsidio Familiar podrá modificar, adicionar o actualizar el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales, mediante resolución interna.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 0852 de 2018, la Resolución No. 0860 de 2018 y la Resolución No. 0271 de 2019, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **18 MAY 2021**

JULIAN
RUPERTO
MOLINA
GOMEZ

Firmado digitalmente
por JULIAN RUPERTO
MOLINA GOMEZ
Fecha: 2021.05.18
13:33:13 -05'00'

JULIÁN R. MOLINA GÓMEZ
Superintendente del Subsidio Familiar

